

Visto:

La necesidad de rendir homenaje y reconocimiento a quien, en vida, fuera un pilar espiritual, social y humano en la comunidad de Embalse; y

Considerando:

Que el recordado Sacerdote **José Anselmo Luque**, conocido y querido por todos como “**Padre Pepe**”, dedicó su vida al servicio pastoral y al bienestar de los vecinos de esta ciudad, dejando un legado imborrable de fe, trabajo comunitario y solidaridad.

Que fue el hacedor y promotor de numerosas obras e instituciones fundamentales para la vida social y espiritual de Embalse y zona de influencia, tales como la creación y construcción de la **Parroquia Nuestra Señora de Loreto**, la construcción de la **Iglesia Segunda Usina**, la puesta en valor de la **Iglesia el Quebracho**, el **Hogar de Abuelos**, la **casa parroquial**, el **Festival de la Fe y el Folklore** e impulso el accionar de **Caritas en nuestra localidad**, entre muchas otras iniciativas que marcaron la historia local.

Que su accionar trascendió los límites religiosos, acompañando con compromiso, vocación y entrega a generaciones de embalseños, siempre velando por el bienestar de los más vulnerables y promoviendo valores de solidaridad, humildad y amor al prójimo.

Que resulta justo y necesario perpetuar su memoria, para que su ejemplo de vida continúe inspirando a las generaciones presentes y futuras.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal y demás normas concordantes,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1) .- DESIGNASE con el nombre de “**Padre Pepe**” – **José Anselmo Luque** al **Hospital Municipal de Embalse**, en homenaje y reconocimiento a la destacada labor pastoral, social y humana desarrollada por quien dedicara su vida al servicio de la comunidad.

Art. 2) .- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la realización del **acto oficial de imposición del nombre**, con participación de instituciones, autoridades, familiares y vecinos.

Art. 3) .- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

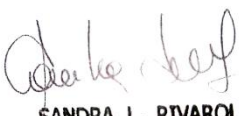
ORDENANZA N° 1848/2025.-

Fecha de Sesión: 08 de octubre de 2025.-

Promulgada por Decreto N° 126 /2025.-

Fecha: 09 de octubre 2025.-


Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE